



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la modificación del convenio colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.*

Visto el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias (expediente C-021/2021, código 33001115011982), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 24 de febrero de 2023, en la que se acuerda la Modificación del anexo que contiene la cláusula de revisión salarial y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 1 de marzo de 2023.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020 (publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020), el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2023-01727.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMPRAVENTA Y/O REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL, REPARACIÓN Y VENTA DE MOTOCICLETAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 18:00 h del día 23 de febrero de 2023, se reúnen en la Sede de ASPA, sito en Oviedo, c/ Foncalada, 28, bajo, los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo de Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

#### Orden del día

- 1.—Acuerdo para aplazar pago de atrasos correspondientes al año 2022

#### Asistentes

Por CC. OO.—Federación de Industria

- D. Damian Manzano Carneiro
- D. Víctor Caicoya Alvarez
- D. Julián José Fernández Zancada
- D. Roberto García Acebal
- D. Carlos Alberto Bravo Ovalle
- D. Rodolfo Cañete Chalver
- D. Aurelio Madrid Castro
- D.ª Vanesa González Ibáñez
- D. José Manuel Cima Fernández
- D. Antonio Fernández González
- D. Ramón Urbano Díaz



Por UGT-FICA Asturias

- D. Genaro Martínez Paramio
- D. Roberto Rodríguez Prieto
- D. Nicolás Iglesias Gutiérrez
- D. Francisco Javier Gurpegui del Cerro
- D. José Manuel Martínez Martínez
- D. Javier Campa Méndez
- D. José Ramón García Iglesias

Por ASPA:

- D. Rogelio Cuesta García
- D. José Antonio Vidal Corral
- D. Miguel Pérez Carballo
- D José María Salazar Peñalva
- D. Jesús Díaz Arias
- D. Manuel Fernández Antuña
- D.<sup>a</sup> Rosa Martínez Alonso
- D.<sup>a</sup> Beatriz Lozano Aragón
- D.<sup>a</sup> M. Isabel Barja González
- D. Raúl Ignacio Rodríguez Magdaleno

Reunida la Comisión Negociadora, y por acuerdo de todas las partes, tras la exposición de la patronal del difícil momento que atraviesa el sector se ha llegado al siguiente

## ACUERDO

La Comisión Negociadora propone que en el texto del presente convenio donde se dice que:

“Adicionalmente, y exclusivamente para el año 2022, se pacta una entrega a cuenta del 0,75 % sobre las tablas definitivas para el año 2021. Una vez sea conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2022, se calculará el ajuste salarial a realizar. El ajuste salarial consistirá en la diferencia entre el IPC real a 31 de diciembre de 2022 y el incremento salarial a cuenta del 0,75 % pactado. Dicha diferencia se aplicará a las tablas salariales percibidas durante el año 2022, pasando a ser las definitivas para dicho año. Ajuste salarial que se regularizará en una única paga durante el primer trimestre del año 2023.”

Se acuerda que diga:

“Adicionalmente, y exclusivamente para el año 2022, se pacta una entrega a cuenta del 0,75 % sobre las tablas definitivas para el año 2021. Una vez sea conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2022, se calculará el ajuste salarial a realizar. El ajuste salarial consistirá en la diferencia entre el IPC real a 31 de diciembre de 2022 y el incremento salarial a cuenta del 0,75 % pactado. Dicha diferencia se aplicará a las tablas salariales percibidas durante el año 2022, pasando a ser las definitivas para dicho año. Ajuste salarial que se regularizará de la siguiente manera:

- a) Un primer pago en el primer trimestre del 2023 del 40%.
- b) Segundo pago del 20% en abril.
- c) Tercer pago del 20% en mayo.
- d) Último pago del 20% en junio.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, del día mencionado en el encabezamiento del presente acta.

Por CC. OO.—Federación de Industria

Por UGT FICA Asturias

Por ASPA